



COMITÉ CENTRAL DE POSGRADOS

**RESOLUCIÓN 1337
8 de agosto de 2016**

Por la cual se fijan cupos, requisitos de inscripción, criterios de admisión y punto de corte para la tercera cohorte de la **Especialización en Edición de Publicaciones** adscrita a la Escuela Interamericana de Bibliotecología.

El COMITÉ CENTRAL DE POSGRADOS DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrados la aprobación de aperturas de cohortes y la fijación de los criterios de admisión para los programas de doctorado, maestrías y especializaciones, a partir de la tercera cohorte.
2. Que la ESPECIALIZACIÓN EN EDICIÓN DE PUBLICACIONES cuenta con Registro Calificado expedido por el Ministerio de Educación, Resolución 12953 del 23 de septiembre de 2013 y se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el Código 53287.
3. Que el Consejo de la Escuela Interamericana de Bibliotecología, reunido el día 13 de julio de 2016, según consta en el Acta 20, recomienda los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte para la tercera cohorte de la Especialización en Edición de Publicaciones.
4. Que el Comité Central de Posgrado en sesión del 8 de agosto de 2016, y después del estudio pertinente, acoge esta recomendación

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la convocatoria para la tercera cohorte de la ESPECIALIZACIÓN EN EDICIÓN DE PUBLICACIONES.

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

1. Realizar el pago de derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin.



2. Presentar fotocopia del documento de identidad. Solo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia. Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo al país de origen y las actividades a realizar: http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/clases.
3. Acreditar título profesional en cualquier área del conocimiento, expedido por una entidad de educación superior oficialmente reconocida. Este requisito debe estar respaldado con copia del diploma o del acta de grado. Para aspirantes extranjeros acreditar el título apostillado en el consulado Colombiano del respectivo país.
4. Presentar hoja de vida con los documentos de respaldo en los que certifique experiencia profesional y laboral preferiblemente en el área de la Especialización (en archivos en formato PDF).
5. Ensayo sobre la temática de interés, en el área de la Edición. (No superior a 10 cuartillas).
6. Sustentación del ensayo.

Parágrafo: El aspirante debe presentar, en caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

ARTÍCULO TERCERO: Se seleccionarán los candidatos que obtengan los mejores puntajes hasta completar el cupo según los siguientes criterios:

A. Hoja de vida 50 por ciento discriminado así:

- Honores académicos y/o Producción académica: hasta 10 por ciento.
- Títulos de Posgrado: hasta 10 por ciento.
- Experiencia académica o profesional relevante hasta 30 por ciento
 - Inferior a un año: 15 por ciento
 - Entre uno a tres años: 20 por ciento
 - Más de tres años: 30 por ciento

B. Ensayo sobre tema de interés en el área de la edición (No superior a 10 cuartillas): hasta 30 por ciento

- Coherencia y cohesión en el lenguaje escrito. 15 por ciento
- Actualidad y pertinencia. 10 por ciento
- Bibliografía. 5 por ciento

C. Sustentación oral de la propuesta: hasta 20 por ciento.

ARTÍCULO CUARTO. Fijar un cupo máximo de diez (10) y el cupo mínimo en siete (7) estudiantes para la convocatoria a la tercera cohorte.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108. Bloque 16, oficina 218 • **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21

Teléfonos: (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 • **Nit:** 890.980.040-8 • **Apartado:** 1226

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • **Correo:** posgrados@udea.edu.co • Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

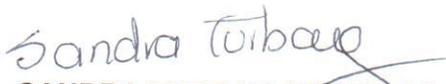
ARTÍCULO QUINTO: Establecer en 60% el punto de corte para la admisión a este programa.

Parágrafo. Ingresarán al programa los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quien ingresa, será el mayor puntaje obtenido en la evaluación de la hoja de vida.

ARTÍCULO SEXTO. : Si realizada la convocatoria no se llenaren los cupos ofrecidos, habrá una nueva que, sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, se destinará a completar los cupos inicialmente ofrecidos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Cuando un cupo asignado quedare vacante porque el aspirante admitido no se matriculara en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada o después de matriculado en forma oficial renuncie a su cupo, se complementará el cupo con el aspirante elegible que sigue en puntaje sin ser inferior al establecido en el artículo 4 de la presente resolución (Artículo 10 del Acuerdo Superior 432 de 2014).

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución tiene vigencia de un año contada a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA TURBAY CEBALLOS
Presidente


CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario